

MODIFICA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, Y DESIGNA ENCARGADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

SANTIAGO, 25 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 104 de 1° de abril de 2019, que crea el Comité de Igualdad de Género de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y designa Encargada para la implementación de la Agenda de Género Gubernamental; en el Acuerdo N° 738 de 2019 del órgano colegiado, adoptado en la centésimo quinta sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2019; la carta de renuncia de doña Yael Korol Engel, presentada con fecha 19 de noviembre de 2019; en la Resolución N° 7 de 2019, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la ley N° 20.267.
2. Que, la ejecución de políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y la necesidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, ha planteado la necesidad de generar espacios institucionales que permitan implementar de manera coordinada la Agenda de Género Gubernamental y la incorporación de temáticas y criterios de igualdad de género en las políticas y programas de la Comisión.
3. Que, para la adecuada y eficaz implementación de la Agenda de Género Gubernamental en el Servicio, mediante Resolución Exenta N° 104 de 1° de abril de 2019 se creó el Comité de Igualdad de Género, que será el responsable de la promoción y coordinación de temáticas y criterios de igualdad de género en las políticas y programas de esta Comisión. En ese mismo acto, se designó a doña Yael Korol Engel, como Encargada de Igualdad de Género de ChileValora y como integrantes de dicho Comité a las siguientes personas en representación de cada área de trabajo: doña Catalina Rebollo Andonie, profesional con contrato de trabajo del Área de Relaciones Institucionales; doña Bárbara Sanhueza Morales, profesional con contrato de trabajo del Área de Centros y Evaluadores; doña Sandra Tapia Acuña, profesional a honorarios del Área de Administración y Finanzas; doña Sofía Lanyon Pereira, profesional con contrato de trabajo de Fiscalía; doña Natalia Donoso Ubilla, profesional a

honorarios del Sistema de Atención Ciudadana, del Área de Relaciones Institucionales; doña Michelle Astuya Buzada, profesional con contrato de trabajo del Área de Competencias Laborales; y don Pablo Siegel Ignatiew, profesional a honorarios del Gabinete del jefe de Servicio.

4. Que, por su parte, mediante Acuerdo N° 738 de 2019, adoptado en la centésima quinta sesión ordinaria del órgano colegiado de esta Comisión efectuada con fecha 21 de marzo de 2019, se aprobó una nueva estructura interna de la Comisión, efectuando, entre otras, los siguientes ajustes de carácter funcional: por una parte, se crea el Área de Prospección y Estudios del Mercado Laboral y, por otra, se reestructuró el Área de Relaciones Institucionales, de manera de concentrar las relaciones externas con instituciones públicas, como con privadas y con la comunidad; por lo que bajo esa misma jefatura se concentran también las áreas de Comunicaciones y el Sistema de Atención Ciudadana.
5. Que, los ajustes a la organización interna de la Comisión antes señalados, han hecho necesario, por un lado, incorporar al Comité de Igualdad de Género un miembro que represente a la nueva Área de Prospección y Estudios del Mercado Laboral, actualmente sin participación en dicha instancia, y por otro, equiparar la representación del Área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, dejándola con un solo representante al igual que el resto de las áreas institucionales.
6. Que, por otra parte, con fecha 18 de noviembre del presente año, presentó su renuncia a la institución quien ejercía el rol de Encargada de Igualdad de Género, para hacerla efectiva a contar del 25 de noviembre, lo que hace necesario designar una persona que asuma dicho rol a partir de esta fecha.
7. Que, en mérito a todas las consideraciones antes señaladas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9° letra a) de la Ley N° 20.267, que establece que son funciones del Secretario Ejecutivo, el dirigir y coordinar las actividades necesarias de la Secretaría Ejecutiva, para dar cumplimiento a los fines de la Comisión, resulta procedente dictar el presente acto administrativo para modificar la integración del Comité de Igualdad de Género de ChileValora y designar una nueva encargada.

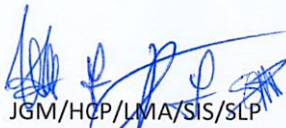
RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, a partir de la fecha de la presente resolución, la integración del Comité de Igualdad de Género de esta Comisión, quedando la conformación de dicha instancia, con las personas que se señalan a continuación: don **Sergio Ibáñez Schuda**, profesional con contrato de trabajo del Área de Prospección y Estudios del Mercado Laboral; doña **Bárbara Sanhueza Morales**, profesional con contrato de trabajo del Área de Centros y Evaluadores; doña **Sandra Tapia Acuña**, profesional a honorarios del Área de Administración y Finanzas; doña **Sofía Lanyon Pereira**, profesional con contrato de trabajo de Fiscalía; doña **Natalia Donoso Ubilla**, profesional a honorarios del Sistema de Atención Ciudadana, del Área de Relaciones Institucionales; doña **Michelle Astuya Buzada**, profesional con contrato de trabajo del Área de Competencias Laborales; y don **Pablo Siegel Ignatiew**, profesional a honorarios del Gabinete del jefe de Servicio.
2. **DESÍGNESE** como Encargada de Igualdad de Género de esta Comisión, a doña **Natalia Donoso Ubilla**, cuyas funciones principales serán las siguientes:

- a. Coordinar el funcionamiento del Comité de Igualdad de Género;
 - b. Coordinar la elaboración y ejecución de un plan de trabajo;
 - c. Establecer y monitorear los compromisos adquiridos, referidos a la igualdad de género.
3. **SE DEJA CONSTANCIA** que las personas que integren el Comité de Igualdad de Género realizarán las tareas asignadas, sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones inherentes a sus cargos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


SECRETARIO EJECUTIVO
FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
★ de Competencias Laborales


JGM/HCP/LMA/SIS/SLP

Distribución:

- Archivo
- Interesados